

## **Guía Práctica para Atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública**

### **¿Cómo puedo hacer una solicitud de Información?**

1. El solicitante de la información pública, habrá de dirigirse a la Unidad de Enlace, la que recibirá su solicitud hecha por cualquier medio: Oral, escrito, medio electrónico, etc.
2. La Unidad de Enlace, le expedirá un comprobante de recepción de su solicitud, y le indicará que en un plazo de 5 días hábiles se le habrá de responder, si se acepta o rechaza su solicitud.

### **Consulta Directa de la Información**

La consulta directa de información pública podrá realizarla cualquier persona en los archivos o en los espacios especiales que para tal efecto se hayan destinado, permitiéndose el acceso a los documentos originales sólo en el caso de que no se encuentren almacenados mediante algún sistema fotográfico, magnético, digital o semejante y siempre y cuando el estado físico de dichos documentos lo permita.

### **¿Costo del servicio?**

El servicio de información es gratuito.

### **¿Qué tanto tardan en atenderme?**

En todo caso, Usted recibirá la información solicitada, que haya sido aceptada, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, si no queda conforme, puede solicitar la revisión de su caso, directamente con el Titular de la Unidad de Enlace, o ante el Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa.

### **¿Qué información puedo solicitar?**

Los sujetos obligados oficiales, en cuanto corresponda a sus atribuciones, deberán mantener actualizada y poner a disposición del público, ya sea en forma impresa, en sus respectivos sitios en Internet, por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica o, a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, la información descrita en los Artículos 14 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

No serán atendidas solicitudes de informaciones consideradas como reservadas o confidenciales.

Son consideradas reservadas, toda información de los sujetos fiscalizados, hasta antes de ser aprobadas por el H. Congreso del Estado las Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios.

Será considerada confidencial, toda información de tipo personal, tanto de los sujetos fiscalizados, como también la de los funcionarios y empleados del Municipio.

## **Unidad de Enlace de Transparencia Informativa Magdalena, Sonora:**

**Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia Informativa:** Lic. Karina Arvizu Romero.

Avenida Obregón SN, Colonia Centro. Palacio Municipal, Planta Alta.

Teléfono: 10-8-10-00 extensión 9

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas Correo electrónico: [contraloria@magdalenadekino.gob.mx](mailto:contraloria@magdalenadekino.gob.mx) Pagina Web:

[www.magdalenason.gob.mx](http://www.magdalenason.gob.mx)